

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y las Solicitudes de Pedido N° 3-207-36, 3-207-50, 3-207-58, 3-207-59, 3-207-61, 3-207-64, 3-207-65, 3-207-68, 3-207-69, 3-207-70, 3-207-72, 3-207-75, 3-207-62 y 3-207-71/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-36, 3-207-50, 3-207-58, 3-207-59, 3-207-61, 3-207-64, 3-207-65, 3-207-68, 3-207-69, 3-207-70, 3-207-72, 3-207-75, 3-207-62 y 3-207-71/19, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 25 de Enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-36, 3-207-50, 3-207-58, 3-207-59, 3-207-61, 3-207-64, 3-207-65, 3-207-68, 3-207-69, 3-207-70, 3-207-72, 3-207-75, 3-207-62 y 3-207-71/19, a las firmas RUIZ WALTER JAVIER - CUIT N° 23-25997098-9, por \$ 39.990 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA), VAZILI CLAUDIO FABIAN - CUIT N° 20-24001677-0, por \$ 217.500 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS), TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO de SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R. J. - CUIT N° 33-66354390-9, por \$ 96.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL) Y ARCE EDUARDO DANIEL - CUIT N° 20-23249732-8, por \$ 119.420 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma RUIZ WALTER JAVIER - CUIT N° 23-25997098-9, con domicilio en la calle Guadalupe N° 2.129 de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-64, 3-207-75 y 3-207-71/2019, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 39.990 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma VAZILI CLAUDIO FABIAN – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido N° 3-207-58, 3-207-59, 3-207-61, 3-207-70 Y 3-207-62/2019, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 217.500 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 3º: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO de SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R. J. – CUIT N° 33-66354390-9, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4.368 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido N° 3-207-69/2019, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 96.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido N° 3-207-36, 3-207-50, 3-207-65, 3-207-68 y 3-207-72/2019, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 119.420 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a las Jurisdicciones 01.06, 01.13, 01.12, 01.02, 01.15 y 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitud de Pedido N° 3-207-36, 3-207-50, 3-207-58, 3-207-59, 3-207-61, 3-207-64, 3-207-65, 3-207-68, 3-207-69, 3-207-70, 3-207-72, 3-207-75, 3-207-62 y 3-207-71/19, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos